

## **ORDENANZA N° 3471**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,  
SANCIONA CON FUERZA DE :

### **ORDENANZA**

Art. 1º) **DISPÓNGASE** el equivalente s tres (3) haberes mensuales de la categoría 24, incluyendo básico y asignación por responsabilidad jerárquica, para solventar pasajes del servicio urbano de pasajeros de estudiantes primarios y secundarios, como así también a personas de probada carencia socioeconómica.

Art. 2º) Gestionar reuniones con los responsables de la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros “ CENTENARIO S.R.L.”, para coordinar pagos mensuales hasta alcanzar el importe dispuesto en el Art. 1º), al 50% del valor fijado para el abono escolar y boleto obrero respectivamente.

Art. 3º) La duración de este beneficio abarcará la extensión del período lectivo 1991.

Art. 4º) El D.E.M. dispondrá la entrega de estos pasajes bajo la forma de abonos a las personas que se encuentren en las características señaladas en el Art. 1º.

Art. 5º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará en Anexo I- Inc. 3 - Partida Principal - V - Item 2 - Subitem I ( Medicamento y Ayuda a Pobres ).

Art. 6º) REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.